Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1.612.805/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 2016, siendo las 15,30 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante mi Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, los señores Dr Alejandro Roger WITEMBURG con D.N.I. 25.869.432 y el señor Javier Alejandro FEDIUK con 20.636.817, ambos en su carácter de paritarios en representación de **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MINORIDAD Y EDUCACION (SOEME)**, **por una parte y por la otra** la Dra. Claudia Nelly STRINGI con D.N.I 13.804.069 en su carácter de apoderada y paritaria, manteniendo el domicilio constituido en calle Chacabuco Nº 90 Piso 2º de la C.A.B.A. (T.E. 4382-2521) en representación de la **CONFEDERACION ARGENTINA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS (CAIEP)**, el Dr. Fernando Luis RATTI con D.N.I 17.406.229 en su carácter de apoderado y paritario manteniendo el domicilio constituido en calle Viamonte Nº1336 Piso 4º Of.26 de la C.A.B.A. (4371-2770), en representación de la **ASOCIACION DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADEEPRA);** y el Dr. Claudio Cesar RAMOS con D.N.I. 14.430.928 en su carácter de apoderado y paritarios, manteniendo el domicilio constituido en calle Rodríguez Peña Nº846 Piso 1º C.A.B.A. (4815-8815) en representación de **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC).-**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que en nuestro carácter de paritarios venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo salarial que se adjunta en este acto celebrado en el día de la fecha el cual consta de dos fojas, solicitando se proceda a su pronta homologación.

Sin más siendo las 16,30 horas se da por finalizado el acto firmando las partes ante mí que certifico.-

Representación Sindical

Representación Empleadora

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS